

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E.485/18 y 460/18 Sec de Planif.-

///Plata, 24 de abril de 2019.

VISTO: La Resolución N° 288 dictada el 20 de marzo de 2019, que dispone la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Plata para el 2 de mayo del corriente,

Y CONSIDERANDO: Que en su artículo 3°, la citada norma requirió la remisión por parte de los Magistrados titulares de los Juzgados de Familia de la jurisdicción de una propuesta de compensación de causas.

Que a su vez, por Resolución N° 2149/18 se había dispuesto un proceso de redistribución y compensación de causas, ante la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 de la jurisdicción.

Que, la Resolución ut supra mencionada, en el último párrafo del art. 1°, dispone que la Secretaría de Planificación realice una evaluación de la asignación de causas, proponiendo la compensación correspondiente al estado de situación.

Que en respuesta al requerimiento del artículo 3° de la Resolución N° 288/19, los magistrados proponen que a partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado N° 8 y hasta el 30 de septiembre de 2019 se le sorteen 4 causas nuevas por cada 2 causas que se radiquen en Juzgado de Familia N° 7, asignándole a los Juzgados N° 1, 2, 3 y 6 una causa a cada uno, exceptuando del sorteo a los Juzgados N° 4 y N° 5. Asimismo que las causas que reciban estos últimos por atracción automática sin movimiento, con posterioridad al 1° de mayo de 2017, y que simultáneamente registren antecedentes en los Juzgados 1, 2, 3 y 6, serán remitidas a estos últimos.

Que habiendo analizado las sugerencias remitidas por los Magistrados y evaluado la situación actual, la Secretaría de Planificación elaboró una propuesta para la distribución de causas considerando primordialmente la cantidad y complejidad de las mismas y las conexidades existentes.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (conforme artículos 32 inc. L) y concordantes de la Ley 5827),

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer que a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 8 de La Plata, el ingreso de causas del Fuero de Familia a través de la Receptoría de Expedientes se realizará conforme las siguientes pautas:

a) Desde su puesta en funcionamiento, al Juzgado N° 8 se le sortearán 4 causas nuevas por cada 2 causas que se radiquen en Juzgado de Familia N° 7, asignándole a los Juzgados N° 1, 2, 3 y 6 una causa a cada uno.

b) Los Juzgados N° 4 y N° 5 serán exceptuados del sorteo de causas nuevas en la Receptoría de Expedientes, radicándoseles causas solamente por atracción automática o a pedido de parte.

c) Las causas recibidas por atracción automática en los Juzgados N° 4 y N° 5, que los mismos verifiquen encontrarse sin movimiento con posterioridad al 1° de mayo de 2017, y que simultáneamente registren antecedentes en los Juzgados 1, 2, 3 y 6, serán remitidas a estos últimos, con intervención de la Receptoría de Expedientes.

d) Esta situación se mantendrá hasta el 30 de septiembre de 2019. Con anticipación suficiente, la Secretaría de Planificación, evaluará la asignación de causas desde el 22 de noviembre de 2018 hasta esa fecha, produciendo un informe acerca del balance de causas perseguido.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema InfoRec, instalado en la Receptoría de Expedientes departamental.

Artículo 3°: Establecer que los Magistrados, en atención a la distribución dispuesta en el Artículo 1°, resolverán cualquier inconveniente suscitado respecto de la radicación de las causas, con carácter previo a su comunicación a la Receptoría de Expedientes.

Artículo 4°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a Guardas con fines de Adopción ingresen a los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3, 6, 7 y 8 hasta tanto la Secretaría de Planificación elabore un nuevo informe.

Artículo 5°: Los depósitos judiciales pertenecientes a las causas que cambien de radicación, pasarán a la orden de los titulares de los Juzgados de Familia a las que fueron asignadas.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

///guen las firmas

Ref. N.E.485/18 y 460/18 Sec de Planif-



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA




LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN




EDUARDO JULIO PETTIGIANI



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

005806



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

